



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 501-2023

Guatemala, 02 de agosto de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial Número 572-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Crédito Público; estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior de la dependencia podrá proponer las actualizaciones a su manual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Crédito Público, ésta realiza revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, en virtud de lo cual dicha Dependencia, en el marco de su competencia, estableció la necesidad de crear cinco (05) y modificar doce (12) procedimientos; con el propósito de contar con instrumentos adicionales al marco regulatorio aplicable, así como la actualización de información necesaria para el fortalecimiento de los controles internos; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe los procedimientos que actualizan el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Crédito Público.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 45 y 94 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Ministerial Número 321-2018 de fecha 29 de junio de 2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Ministerial Número 572-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la creación de los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Crédito Público, por lo que se actualiza dicho Manual.

Nombre del Procedimiento	Versión Aprobada
Programación de Licitaciones Públicas de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados mediante Anotación en Cuenta, con posturas representativas de Corresponsalías entre Agentes Locales e Intermediarios Extranjeros	01
Negociación y colocación de Bonos del Tesoro mediante el Sistema de Licitación Pública, representados mediante Anotación en Cuenta con posturas representativas de Corresponsalías entre Agentes Locales e Intermediarios Extranjeros	01
Programación y Colocación de Bonos del Tesoro mediante el Portal Internet denominado "Tesoro Directo" a Pequeños Inversionistas, representados por medio de Anotación en Cuenta	01
Suscripción del contrato de prórroga de prestación de servicios con: a) Calificadora de	01

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Riesgo y b) Bloomberg Finance L.P.	
Renovación anual del código LEI (Legal Entity Identifier) para los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala emitidos en el mercado internacional, listados en la Bolsa de Valores de Luxemburgo	01

Artículo 2. Aprobar la modificación de los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera, por lo que se actualiza dicho Manual.

Nombre del Procedimiento	Versión Aprobada
Programación de Licitaciones Públicas y Subastas	03
Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro mediante el Sistema de Subastas	03
Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro mediante el Sistema de Licitación Pública	03
Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro mediante el Sistema de Ventanilla	03
Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro mediante entrega de títulos, incluyendo Deficiencias Netas	03
Programación de Licitaciones Públicas de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados mediante Anotación en Cuenta	03
Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro mediante el Sistema de Licitación Pública, representados mediante Anotación en Cuenta	03
Programación de eventos para la Licitación Pública de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para Pequeños Inversionistas, representados mediante Anotación en Cuenta	03
Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro mediante el Sistema de Licitaciones Públicas, para Pequeños Inversionistas, representados mediante Anotación en Cuenta	03
Programación y Colocación de Bonos del Tesoro mediante el Sistema de Ventanilla a Pequeños Inversionistas, representados por medio de Anotación en Cuenta	03
Información específica de la titularidad de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería	02
Registro de Embargos, Gravámenes y otras Medidas Precautorias sobre registro de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería	02

Actividad 3. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Crédito Público, en su calidad de responsable del contenido, revisión y actualización de su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos aprobados por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 4. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Crédito Público podrá proponer las actualizaciones a su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


José Hugo Valle Alegría
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


MSc. Edwin Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

(Handwritten initials)